



Municipalidad Provincial de Celendín



ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2016-MPC/A

Celendín 16 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo del 03 de febrero de 2016, el Informe N° 017-2016-OF.RR.HH/MPC, El Informe Legal N° 038-2016-G-GAJ-MPC-A-EMVCH y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica y administrativa sea ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional; sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 017-2016-OF.RR.HH/MPC, el Prof. Marcial Hipólito Dávila Solano, hace llegar la Directiva "Normas Administrativas de Prácticas Pre Profesionales y Técnicas en la Municipalidad Provincial de Celendín", la misma que por Acuerdo de Concejo es remitida al Asesor Jurídico para opinión sobre su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 038-2016-G-GAJ-MPC-A-EMVCH, el Abg. Edwin Marcelo Vásquez Chávez- Asesor Jurídico, hace algunas observaciones a la mencionada directiva, la mismas que fueron levantadas mediante Informe N° 065-2016-OF.RR.HH/MPC.

Que, la Directiva en mención tiene como objetivos: a) Establecer el procedimiento para organizar, implementar, mantener y depurar el registro general de los servidores municipales (funcionarios, empleados, nombrados, contratados permanentes, contratados bajo cualquier modalidad y obreros), debidamente documentados en los legajos personales, b) Identificar al personal y al servidor laboralmente, para que reconozcan de oficio o/a petición de parte, derechos y/o se otorguen beneficios sociales, estímulos, donde se registren méritos, deméritos siendo sustento válido, la información consignada en su ficha personal.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9°, 3) y 5) del Artículo 20° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal dio la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DIRECTIVA: "PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DEL LEGAJO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN"

Artículo Primero: APROBAR la DIRECTIVA: "PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DEL LEGAJO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN".



Municipalidad Provincial de Celendín



Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO MANDO SE

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Jorge Luis Virgüña Sánchez
Abog. Jorge Luis Virgüña Sánchez
ALCALDE

